

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónCentro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

001

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 108-2015-CVH-GG

Huampaní, 14 de setiembre del 2015

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la estructura Organizacional de la Unidad Ejecutora 1276-Centro Vacacional Huampaní, que mediante la Resolución de Gerencia General N° 106-2015-CVH-GG de fecha 07 de setiembre del 2015, se encargó a la Sra. NORMA CAROLA CORNEJO RUIZ el cargo de Jefe de Tesorería;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Directorio N° 011-2015-CVH-PD de fecha 07 de Agosto del 2015, se designó al Sr. VICTOR ANDRES BURGA SANCHEZ como nuevo responsable titular de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien hace las veces de Director General de Administración.

Que, según la Resolución de Presidencia del Directorio N° 004-2015-CVH-PD, delega al Gerente General, Sr. JUAN ANDRES FARIAS FEBRES, que tiene facultades para la designación de los Titulares y Suplentes de las cuentas bancarias del Centro Vacacional Huampaní.

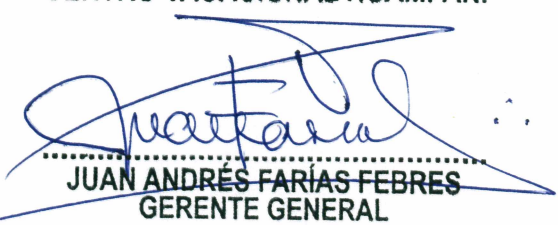
Que, en virtud de lo antes expuesto es necesario acreditar el nuevo cuadro de responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1276-Centro Vacacional Huampaní.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Tesorería.

SE RESUELVE:

Artículo Único: Aprobar el reporte del "Anexo de Responsables del Manejo de cuentas Bancarias de la Unidad 1276-Centro Vacacional Huampaní", 14 de setiembre del 2015, que detalla a los responsables Titulares y Suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias del Centro Vacacional Huampaní, dicho anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

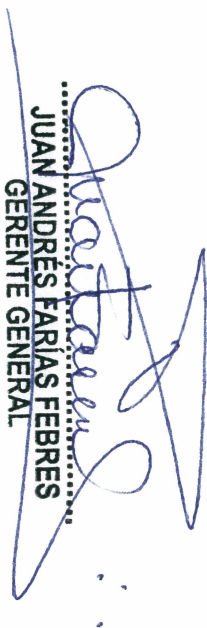
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
JUAN ANDRÉS FARIAS FEBRES
GERENTE GENERAL

ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

SECTOR :10 EDUCACION
PLIEGO :111 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
EJECUTORA :001 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI [001276]

Identificación Tipo Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
					Tipo	Denominación	
01 01128794	CORNEJO	RUIZ	NORMA CAROLA	TITULAR	TESORERO	JEFE DE TESORERIA	VERIFICADO
01 43392061	BURGA	SANCHEZ	VICTOR ANDRES	TITULAR	DIRECTOR OGA	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	APROBADO
01 09343985	FARIAS	FEHBRES	JUAN ANDRES	SUPLENTE	OTROS CARGOS	GERENTE GENERAL	APROBADO

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


.....
JUAN ANDRÉS FARIAS FEBRES
GERENTE GENERAL

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.

Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónCentro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

0031

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 110-2015-CVH-GG

Huampaní, 05 de octubre de 2015.

VISTO

El Informe N°547-2015-CVH-GAF-JL, de fecha 04 de setiembre del 2015, y el Informe N° 270-2015-CVH-GAF, de fecha 18 de setiembre de 2015, emitidos por la Jefatura de Logística y la Gerencia de Administración y Finanzas por el cual solicitan se declare la nulidad de oficio del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 009-2015-CVH-CEP-2 para la "adquisición de lustradoras industriales para el Centro Vacacional Huampaní".

El Informe N° 144-2015-CVH-GG-OAL de fecha 30 de setiembre de 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO

Que, el Texto Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo N° 1017, establece las normas que deben observar las entidades del sector Público en los procesos de Adquisiciones y Contrataciones de los Bienes, Servicios y Obras del Estado, y que regulan obligaciones y Derechos que se derivan de los mismos.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22° del RLCE donde establece que ante el incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de estas etapas, constituye causal de nulidad de las etapas siguientes del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56° de la ley, y lo retrotrae al momento anterior a aquel en que se produjo dicho incumplimiento.

Que, en consecuencia, resulta pertinente señalar que el artículo 56° de la LCE establece la facultad del Titular de la Entidad para declarar la nulidad de oficio de un proceso de selección hasta antes de la celebración del contrato; ahora bien, la consecuencia de la declaración de nulidad es la invalidez de los actos dictados, por lo que los actos nulos son considerados actos inexistentes y como tales incapaces de producir efectos. Por tanto, en el marco de un proceso de selección, la invalidez de un acto determina no solo la invalidez de la etapa en la cual fue realizado, sino también la invalidez de las etapas posteriores, en esa medida el artículo 56° de la ley establece que en la resolución mediante la cual se declara la nulidad debe precisarse la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.

Por lo expuesto, en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones de la Gerencia General establecidas en el literal i) y k) del Artículo N° 25 del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní - Decreto Supremo N° 36-95-ED.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

005

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 110-2015-CVH-GG

SE RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 009-2015-CVH-CEP-2 para la "adquisición de lustradoras industriales para el Centro Vacacional Huampaní", conforme a los fundamentos expuestos.

SEGUNDO: RETROTRAER el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 009-2015-CVH-CEP-2 para la "adquisición de lustradoras industriales para el Centro Vacacional Huampaní", hasta la etapa de presentación de propuestas.

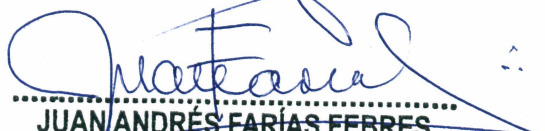
TERCERO: DISPONER al Comité Especial Permanente designado para la conducción de los procesos de selección de adjudicación de menor cuantía y adjudicaciones directas, actúe conforme a sus atribuciones.

CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución proceda con su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

QUINTO.- NOTIFICAR a los postores inscritos en el presente proceso de selección.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


JUAN ANDRÉS FARIÁS FEBRES
GERENTE GENERAL